



RESOLUCION No. 1136-P/ CND-IPD-91

Lima, 23 de DICIEMBRE de 19 91

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resoluciones Directorales N°042-EF/76.01 y N°055-01-EF/76.01, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Ampliación del Calendario de Compromisos para el Tercer Trimestre del Ejercicio Presupuestal 1,991 por el monto total de CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 404,992.00) a favor del Instituto Peruano del Deporte

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N°042-EF/76.01 y N°055-01-EF/76.01 y Ley N°25303 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1,991;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ampliación del Calendario de Compromisos para el Tercer Trimestre del Ejercicio Presupuestal 1,991 por la suma de -- CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 404,992.00) distribuidos según anexos que forman parte de la presente Resolución y conforme al detalle siguiente :

|                          |     |   |                                         |
|--------------------------|-----|---|-----------------------------------------|
| - VOLUMEN                | 6   | : | INSTITUCIONES PUBLICAS                  |
| - PLIEGO                 | 22  | : | INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE           |
| - SECTOR                 | 10  | : | EDUCACION                               |
| - PROGRAMA               | 01  | : | FUNC. DES. SIST. DEPORTIVO              |
| - SUB PROGRAMA           | 001 | : | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION IPD |
| - SUB PROGRAMA           | 101 | : | OBRAS DE CONTINUACION                   |
| - SUB PROGRAMA           | 103 | : | REACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES       |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO |     | : | TESORO PUBLICO S/. 404,992.00           |



..//



RESOLUCION No. 1136-P/ CND-IPD-91

Lima, 23 de DICIEMBRE de 19 91



..//



ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuníquese.



ING° MIGUEL DANERI PEREZ  
Presidente del Consejo Nacional  
del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Antecedentes Res. 1136 P/cro  
de 24/12/91



INFORME N° 051 03.01/91

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA AMPLIACION  
CALENDARIO DE COMPROMISOS DEL TERCER TRIMESTRE  
1,991.  
REFERENCIA : RR.DD.N°042-EF/76.01 Y N°055-01-EF/76.01  
FECHA : LIMA, 18 DE DICIEMBRE DE 1,991

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resoluciones Directorales N°042-EF/76.01 y N°055-01-EF/76.01, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ampliación del Calendario de Compromisos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Presupuestal 1,991.

2.- ANALISIS

De conformidad con el Artículo 2do. de la R.D.N°042-EF/76.01 y Artículo 3ro. de la R.D.N°055-01-EF/76.01, se procedió a elaborar el desagregado institucional para la Ampliación del Tercer Trimestre, según anexos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.- CONCLUSION

Por lo expuesto, se eleva el Proyecto de Resolución adjunto, aprobando la Ampliación del Calendario de Compromisos para el Tercer Trimestre de 1,991, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



  
CARMEN R. GIL PEREYRA  
Jefe (e) de la  
Oficina de Presupuesto y Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/CGP  
UP/PVR  
nsf.

vos Soles equivalente a US\$ 48'063,916.75;  
Que el referido crédito lo otorgará el Banco Central de Reserva del Perú al Banco de la Nación en su calidad de Agente Financiero del Estado;

Que en tal sentido es necesario precisar los alcances del mencionado Decreto Supremo; De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211º inciso 20) de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo a dar cuenta al Congreso;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.**— Precísase que el Banco de la Nación en su condición de Agente Financiero del Estado, participa en la operación de crédito aprobada por el Decreto Supremo No. 221-91-EF, y en consecuencia se encuentra autorizada a debitar la Cuenta del Tesoro Público

**Artículo 2º.**— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos noventauno

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA, Ministro de Transportes y Comunicaciones, encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

**Autorizan viaje al exterior del Intendente de Nomenclatura de la Intendencia Nacional de Operaciones de la SUNAD**

**RESOLUCION SUPREMA N° 032-91-EF**

Visto el Telex 1631 de fecha 29 de agosto de 1991 emitido por el representante del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración —ALADI— solicitando se designe al funcionario que participará en la segunda Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura, que fuera convocada por el Comité de Representantes de ALADI, que se llevará a cabo en la Sede de ALADI, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, del 16 al 27 de setiembre de 1991.

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad de la Superintendencia Nacional de Aduanas determinar al funcionario representante de la Dependencia para su participación en actos y contratos relacionados con la Institución;

Que, el señor Ricardo P. Dávila Vega, Intendente de Nomenclatura de la Intendencia Nacional de Operaciones, ha sido designado por la Superintendencia Nacional de Aduanas mediante Telex R-051515;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 45º de la Ley 25303 Ley de Presupuesto del Sector Público para 1991, y el Decreto Supremo N° 135-90-PCM;

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**— Autorizar el viaje del señor Ricardo P. Dávila Vega, Intendente de Nomenclatura de la Intendencia Nacional de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas, para que asista a la Segunda Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura, que se llevará a cabo en la Sede de ALADI en Montevideo-Uruguay.

**Artículo 2º.**— El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán asumidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas, en los montos que se indica:

|             |               |
|-------------|---------------|
| TOTAL IGUAL | US\$ 3,570.68 |
| Pasajes     | US\$ 925.68   |
| Viáticos    | US\$ 2,600.00 |
| Imp. Salida | US\$ 30.00    |
| Imp. CORPAC | US\$ 15.00    |

**Artículo 3º.**— La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera que fuere su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAIME YOSHIYAMA TANAKA, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

**Amplian Calendario de Compromisos del Tercer Trimestre de 1991, por Volúmenes, Sectores, Pliegos, Programas, Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 042-EF/76.01**

Lima, 29 de Agosto de 1991

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Directoral N° 036-B-91-EF/76.01 se aprobó el Calendario de Compromisos correspondiente al Tercer Trimestre de 1991, a nivel de Volúmenes, Sectores, Pliegos, Programas, Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento;

Que el Supremo Gobierno autorizó por Decreto Supremo Nos. 004, 036, 049, 060 y 064-91-PCM, y 153 y 154-91-EF, a los trabajadores de la Administración Pública, cuyos costos no han sido considerados en los Calendarios Iniciales. Además de otros gastos de carácter prioritario para los diferentes Organismos del Sector Público;

Que por tanto se hace necesario ampliar el Calendario de Compromisos del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 1991;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley N° 25303; y

Estando a lo informado por las Direcciones de Presupuesto de Gobiernos Regionales, Sectores Económicos, Sectores Generales y Sociales y Dirección de Administración de Remuneraciones de la Dirección General del Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.—Ampliar el Calendario de Compromisos del Tercer Trimestre de 1991, por Volúmenes, Sectores, Pliegos, Programas y Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento, en los niveles que a continuación se indican:

AMPLIACION DEL MES DE AGOSTO DE 1991

| EN S/.                                                                        |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| VOLUMEN 01 GOBIERNO CENTRAL                                                   | 306'729,006 (*) |
| Tesoro Público                                                                | 296'478,561 (/) |
| Ingresos Propios                                                              | 397,893         |
| Endeudamiento Externo                                                         | 8'752,347       |
| Ingresos por Transferencias — Donaciones                                      | 1'100,000       |
| VOLUMEN 02 GOBIERNOS REGIONALES Y CORPORACIONES DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO | 61'561,611      |
| Ingresos por Transferencias: — Tesoro Público                                 | 61'561,611      |
| VOLUMEN 03 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS                                        | 7'857,283       |
| I.I.A.P.                                                                      |                 |
| Ingresos por Transferencias: — Tesoro Público                                 | 47,100          |
| UNIVERSIDADES                                                                 |                 |
| Ingresos por Transferencias: — Tesoro Público                                 | 7'810,183       |
| VOLUMEN 04 INSTITUCIONES PUBLICAS                                             | 29'050,508      |
| Ingresos Propios                                                              | 688,240         |
| Endeudamiento Externo                                                         | 3'676,203       |
| Ingresos por Transferencias: — Tesoro Público                                 | 24'314,545      |
| — Donaciones                                                                  | 371,515         |

(\*) Incluye Transferencias Corrientes y de Capital para los Volúmenes 02, 03 y 04.

Artículo 2º.— Los montos aprobados por el Artículo 1º de la presente Resolución Directoral, se presentan desagregados por Sectores, Pliegos, Programas, Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento en los Anexos I Gobierno Central, 2 Gobiernos Regionales y Corporaciones Departamentales de Desarrollo, 5A Instituto de la Amazonía Peruana, 5B Universidades y 08 Instituciones Públicas.

Regístrese y comuníquese.  
JOSE ARISTA A., Director General.

Establecen Cronograma de Pagos por concepto de Pensiones y Remuneraciones del Sector Público

RESOLUCION VICE MINISTERIAL  
No. 961—91—EF/77

Lima. 13 de Setiembre de 1991

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la distribución de los recursos del Tesoro Público, por concepto de Remuneraciones y Pensiones, mediante un

riguroso Cronograma de Pagos, formulado sobre la base de los Ingresos efectivos a la Caja Fiscal;

Que consecuentemente las Autorizaciones de Giro que otorga el Tesoro Público se sujetarán en forma estricta a dicho cronograma;

Que en tal sentido, es necesario dictar las normas pertinentes para su cumplimiento por las jefaturas responsables de cada Oficina Giradora;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Los Directores Generales de Administración o los funcionarios que hagan sus veces, girarán bajo su responsabilidad los cheques para el pago de PENSIONES del mes de Setiembre 1991 el 18 de los corrientes; asimismo, el giro de los cheques para el pago de REMUNERACIONES lo harán con estricta sujeción al Cronograma siguiente:

DIA 23

Presidencia del Consejo de Ministros  
Senado de la República  
Cámara de Diputados  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Gobiernos Regionales  
Contraloría General

DIA 24

Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración  
Ministerio de Energía y Minas  
Ministerio de Vivienda  
Corporaciones  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Ministerio de Agricultura

DIA 25

Ministerio de Justicia  
Poder Judicial  
Tribunal de Garantías Constitucionales  
Ministerio Público  
Ministerio del Interior  
Ministerio de Pesquería  
Jurado Nacional de Elecciones  
Ministerio de Educación

DIA 26

Ministerio de Trabajo y Promoción Social  
Instituto Nacional de Planificación  
Sistema Nacional de Cooperación  
Universidades  
Ministerio de Salud

Artículo 2º.— La Dirección General del Tesoro Público emitirá Autorizaciones de Giro a las Oficinas Giradoras y las Autorizaciones de Pago u Ordenes de Transferencia al Banco de la Nación de acuerdo con la fecha de pago programada.

Artículo 3º.— Las Autorizaciones de Pago u Ordenes de Transferencias mencionadas en el Artículo 2º de la presente Resolución están referidas únicamente a la fuente de financiamiento Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese

ALFREDO JALILIE AWAPARA, Vice-Ministro de Hacienda.

DECRETO SUPREMO No. 255-91-ET

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Japón a través del Banco Mundial, ha acordado una donación en favor de la República del Perú, hasta por 414'200,000.00 de yenes japoneses (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CON DOSCIENTOS MIL Y 00/100 YENES JAPONESSES), la misma que será destinada al financiamiento de Asistencia en materia económica;

Que dicho aporte constituye, además, una valiosa contribución destinada a apoyar el programa de reconstrucción en materia económica y financiera, necesario para el desarrollo nacional;

De conformidad con el Artículo 211, inciso 2º y 26) de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1º.— Aceptar la donación que hasta por 414'200,000.00 de yenes japoneses (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CON DOSCIENTOS MIL Y 00/100 YENES JAPONESSES) otorga el Gobierno de Japón a través del Banco Mundial, en favor de la República del Perú para financiar asistencia técnica en materia económica, dentro del marco y condiciones establecidas en el Convenio formulado.

Artículo 2º.— Autorízase al Ministro de Economía y Finanzas o a quien éste designe a suscribir el Convenio de Donación a celebrarse entre la República del Perú y el Banco Mundial, como administrador del Fondo para Donación otorgado por el Gobierno del Japón.

Artículo 3º.— Los consultores y expertos que de conformidad con el Convenio a que se refiere el Artículo anterior presten sus servicios estarán sujetos, en su calidad de miembros de un Organismo Internacional, a las disposiciones especiales que rigen para ellos.

Artículo 4º.— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa y uno.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República.

ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ-ALBELA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social.

CARLOS BOLORA BEHR, Ministro de Economía y Finanzas.

# **Amplían el Calendario de Compromisos del Tercer y Cuarto Trimestre de 1991, por Volúmenes, Sectores, Pliegos, Programas y Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento**

**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**No. 033-91-ET/76.01**

Lima, 30 de Setiembre de 1991

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral No. 036-B-91-ET/76.01 se aprobó el Calendario de Compromisos correspondiente al Tercer Trimestre de 1991, a nivel de Volúmenes, Pliegos, Programas, Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento;

Que el Supremo Gobierno autorizó por Decretos Supremos Nros. 004, 035, 049, 050, y 034-91-PCM, y 153 y 154-91-ET, a los trabajadores de la Administración Pública, cuyos costos no han sido considerados en los Calendarios Initiales, Además de otros gastos de carácter prioritario para los diferentes Organismos del Sector Público;

Que por lo tanto se hace necesario ampliar el Calendario de Compromisos del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 1991;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley No. 25205;

Estando a lo informado por las Direcciones de Presupuesto de Gobiernos Regionales, Sectores Económicos, Estructuras Generales y Locales y Dirección de Administración de Remuneraciones de la Dirección General del Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Ampliar el Calendario de Compromisos del Tercer Trimestre de 1991, por Volúmenes, Sectores, Pliegos, Programas y Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento, en los niveles que a continuación se indican:

## **AMPLIACION DEL MES DE SEPTIEMBRE**

**DE 1991**

**(En S/.)**

|                                                            |                        |
|------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>VOLUMEN: 01 GOBIERNO CENTRAL.</b>                       | <b>342'655,161 (*)</b> |
| Tesoro Público                                             | 335'753,762 (*)        |
| Ingresos Propios                                           | 276,003                |
| Endeudamiento Externo                                      | 6'325,370 (*)          |
| Ingresos por Transferencias:                               |                        |
| — Donaciones                                               | 330,000                |
| <b>VOLUMENES: 02 GOBIERNOS REGIONALES Y CORPORACIONES.</b> | <b>61'005,910</b>      |
| Endeudamiento Externo                                      | 140,000                |
| Ingresos por Transferencias:                               |                        |
| — Tesoro Público                                           | 60'915,910             |